

EDITORIAL

Ante el continuo deterioro de las condiciones de trabajo a las que se ven sometidas los trabajadores y trabajadoras de nuestro país y ante la falta de voluntad política de nuestro Gobierno para afrontar esta situación, mas interesado en políticas de creación de empleo a cualquier precio y en cualquier condición, la UGT ha presentado una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) en defensa del trabajo estable, seguro y con derechos. Se pretende con ello la adopción de modificaciones legislativas que contrarresten la última reforma laboral aprobada unilateralmente por el Gobierno del partido popular, y ayudar a la consecución de la mejora de las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de nuestro país. El contenido de la ILP se centra en la propuesta de medidas que permitan potenciar y garantizar la estabilidad en el empleo y en la consecución de unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

Entre las medidas contenidas en la ILP para conseguir un empleo seguro y aumentar la salud en el trabajo resumimos las siguientes propuestas:

- Ampliar y reforzar la responsabilidad de las empresas en relación con los incumplimientos de la legislación.
 - Prohibición automática de contratar en obras y suministros públicos si son sancionadas por faltas muy graves.
 - Responsabilidad por actuación de contratistas que trabajen en su centro de trabajo.
- Ampliar los derechos de los representantes de los trabajadores.
 - Informe vinculante de los representantes de los trabajadores para la elección del servicio de prevención.
 - Capacidad de actuación de los órganos de representación de los trabajadores en empresas que comparten centro de trabajo.

- Derechos de información y consulta sobre la relación empleo/siniestralidad y condiciones de trabajo/siniestralidad.

Regular mayores garantías en la subcontratación.

- Necesidad de contar con una organización empresarial mínima para ser contratista.
- Limitación de la subcontratación en sectores de riesgo.
- Atribuir nuevos supuestos de responsabilidad del
- Empresario principal en relación con los incumplimientos y accidentes ocurridos en las subcontratas.

De igual manera, la ILP contiene una serie de propuestas de modificación legislativa para reducir y regular el tiempo de trabajo como medio para mejorar la salud y seguridad de los trabajadores.

Establecimiento de una jornada máxima legal de 35 horas semanales en aquellos sectores y subsectores de actividad que tengan un elevado nivel de riesgo.

Desarrollo reglamentario de limitaciones de jornada máxima y descansos para aquellos colectivos y actividades especialmente sensibles a los riesgos (trabajos penosos, peligrosos o tóxicos o en condiciones especiales).

Anticipación de la edad de jubilación en función de los años trabajados en actividades de especial penosidad, que tengan repercusiones negativas sobre la salud.

Esta iniciativa ha comenzado la recogida de firmas necesarias para su tramitación para lo que desde aquí, solicitamos tu participación activa en el logro de esta iniciativa. La defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras es tarea de todas.



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Sumario

Nº 9 / Diciembre 2001

Editorial	1	Normativa	8
Fichas prácticas	2	Preguntas y Respuestas	8



Carretillas elevadoras

Se denominan carretillas automotoras de manutención o elevadoras, todas las máquinas que se desplazan por el suelo, de tracción motorizada, destinadas fundamentalmente a transportar, empujar, tirar o levantar cargas. Para cumplir esta función es necesaria una adecuación entre el aparejo de trabajo de la carretilla (implemento) y el tipo de carga

La carretilla elevadora es un aparato autónomo apto para llevar cargas en voladizo. Se asienta sobre dos ejes: motriz, el delantero y directriz, el trasero. Pueden ser eléctricas o con motor de combustión interna.

Características básicas de Seguridad y Ergonomía

Pórtico de seguridad

Es un elemento resistente que debe proteger al conductor frente a la caída de carga, y al vuelco de la carretilla. La mayoría de las carretillas la llevan de acuerdo con las normas A.N.S.I. (American National Standards Institute), F.E.M., I.S.O., etc. Puede estar cubierto de una superficie de vinilo contra inclemencias del tiempo.

Placa portahorquillas

Es un elemento rígido situado en la parte anterior del mástil que se desplaza junto con la plataforma de carga. Amplía la superficie de apoyo de las cargas impidiendo que la misma pueda caer sobre el conductor.

Asiento amortiguador y ergonómico

Asiento dotado de sistema de amortiguación para absorber las vibraciones. Asimismo debe estar diseñado ergonómicamente de forma que sujete los riñones del conductor y lo haga lateralmente frente a giros bruscos del vehículo.

Protector tubo de escape

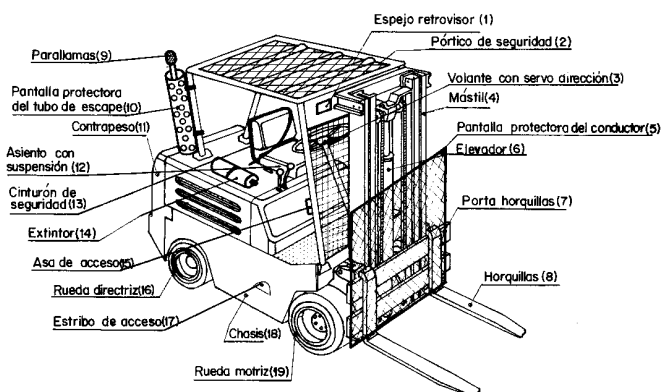
Dispositivo aislante que envuelve el tubo de escape e impide el contacto con él de materiales o personas evitando posibles quemaduras o incendios.

Silenciador con apagachispas y purificador de gases

Son sistemas que detienen y apagan chispas de la combustión y además absorben los gases nocivos para posibilitar los trabajos en lugares cerrados.

Paro de seguridad de emergencia

Paro automáticamente el motor en caso de emergencia o situación anómala.



Placas indicadoras

Todas las carretillas deberán llevar las siguientes placas indicadoras principales:

- Placa de identificación. Datos fabricante.
- Placa de identificación de equipos amovibles. Datos del fabricante y además capacidad nominal de carga, presiones hidráulicas de servicio caso de equipo accionado hidráulicamente, y una nota que ponga "Advertencia: Respete la capacidad del conjunto carretilla-equipo".
- Presión de hinchado de neumáticos.

Inmovilización, protección contra maniobras involuntarias y los empleos no autorizados

Todas las carretillas deben llevar un freno de inmovilización que permita mantenerlo inmóvil con su carga máxima admisible y sin ayuda del conductor con la pendiente máxima admisible. La carretilla debe llevar un dispositivo de enclavamiento, por ejemplo de llave, que impida su utilización por parte de una persona no autorizada.

Avisador acústico y señalización luminosa marcha atrás

Necesario para anunciar su presencia en puntos conflictivos de intersecciones con poca visibilidad. Su potencia debe ser adecuada al nivel sonoro de las instalaciones anexas.



El conductor de carretillas elevadoras

La función del conductor en el manejo de las carretillas elevadoras es primordial y por ello será persona preparada y específicamente destinada a ello. Hablamos someramente de la selección del carretillero y sus responsabilidades así como de su necesaria capacitación.

Manipulación de cargas

La manipulación de cargas debería efectuarse guardando siempre la relación dada por el fabricante entre la carga máxima y la altura a la que se ha de transportar y descargar, bajo los siguientes criterios, en las diferentes fases del transporte: (Ver Fig. 2 Fases a, b, c, d, e y f).

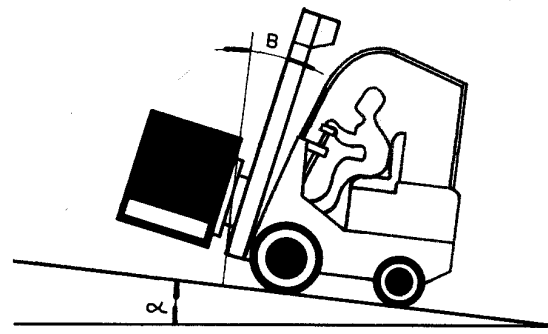
- Recoger la carga y elevarla unos 15 cms. sobre el suelo.
- Circular llevando el mástil inclinado el máximo hacia atrás.
- Situar la carretilla frente al lugar previsto y en posición precisa para depositar la carga.
- Elevar la carga hasta la altura necesaria manteniendo la carretilla frenada. Para alturas superiores a 4 mts. programar las alturas de descarga y carga con un sistema automatizado que compense la limitación visual que se produce a distancias altas.
- Avanzar la carretilla hasta que la carga se encuentre sobre el lugar de descarga.
- Situar las horquillas en posición horizontal y depositar la carga, separándose luego lentamente.

Las mismas operaciones se efectuarán a la inversa en caso de desapilado. La circulación sin carga se deberá hacer con las horquillas bajas.

Circulación por rampas

La circulación por rampas o pendientes deberá seguir una serie de medidas que se describen a continuación:

- Si la pendiente tiene una inclinación inferior a la máxima de la horquilla ($\alpha < \beta$) se podrá circular de frente en el sentido de descenso, con la precaución de llevar el mástil en su inclinación máxima.
- Si el descenso se ha de realizar por pendientes superiores a la inclinación máxima de la horquilla ($\alpha > \beta$), el mismo se ha de realizar necesariamente marcha atrás.
- El ascenso se deberá hacer siempre marcha adelante.



Estabilidad de las cargas

La estabilidad o equilibrio de la carretilla está condicionada por la posición del centro de gravedad, el cual varía en función de la diversidad de trabajos y los distintos volúmenes que se manejan.

Compatibilidad carretilla elevadora - Locales de trabajo

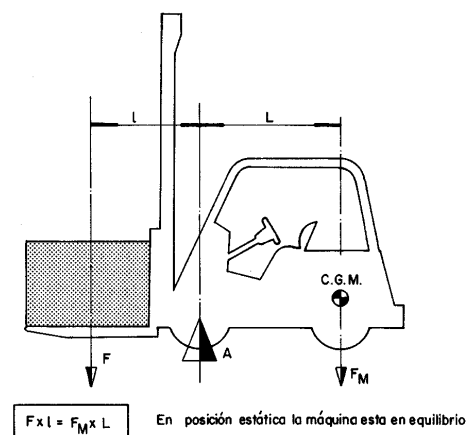
La carretilla debe adaptarse a los locales en los que va a trabajar y a su vez el diseño de los ámbitos donde deba moverse la carretilla se ajustará a las características de dichos ingenios. Así pues, se deberán tomar en cada caso las siguientes medidas:

Locales

Se debe utilizar una carretilla compatible con el local donde debe operar. Así en función de si debe trabajar al aire libre, en locales cubiertos pero bien ventilados o en locales cerrados de ventilación limitada, se elegirá la fuerza motriz de la máquina y depuradores de gases de escape. Además según lo mismo, la carretilla deberá estar provista de iluminación propia a no ser que sólo trabaje en locales al aire libre y en horas diurnas. Es necesario prever un lugar para guardar las carretillas así como para efectuar labores de mantenimiento.

Suelos

Los suelos deben ser resistentes al paso de las carretillas en el caso de máxima carga y antiderrapantes de acuerdo con el tipo de rueda o llanta utilizada. Deberán eliminarse cualquier tipo de agujeros,



salientes o cualquier otro obstáculo en zonas de circulación de carretillas.

Pasillos de circulación

El diseño de los pasillos de circulación debe cumplir las siguientes normas:

- La anchura de los pasillos no debe ser inferior en sentido único a la anchura del vehículo o a la de la carga incrementada en 1 metro.
- La anchura, para el caso de circular en dos sentidos de forma permanente, no debe ser inferior a dos veces la anchura de los vehículos o cargas incrementado en 1,40 metros.

Puertas u otros obstáculos fijos

Las puertas deben cumplir lo indicado en el apartado de pasillos y su altura ser superior en 50 cm a la mayor de la carretilla o de la carga a transportar. La utilización de puertas batientes exigirá la existencia de una zona transparente que posibilite una visibilidad adecuada. Habrá que tener en cuenta la existencia de entramados, canalizaciones aéreas, etc. en los lugares de paso de las carretillas.

Utilización de la carretilla elevadora

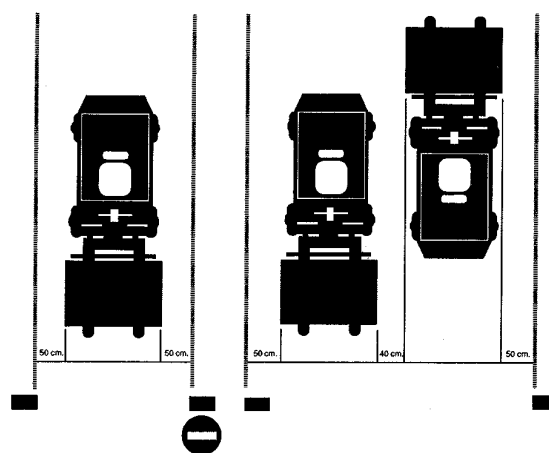
Inspecciones previas a la puesta en marcha y conducción

Antes de iniciar la jornada el conductor debe realizar una inspección de la carretilla que contemple los puntos siguientes:

- Ruedas (banda de rodaje, presión, etc.).
- Fijación y estado de los brazos de la horquilla.
- Inexistencia de fugas en el circuito hidráulico.
- Niveles de aceites diversos.
- Mandos en servicio.
- Protectores y dispositivos de seguridad.
- Frenos de pie y de mano.
- Embrague, etc.

En caso de detectar alguna deficiencia deberá comunicarse al servicio de mantenimiento y no utilizarse hasta que no se haya reparado.

Toda carretilla en la que se detecte deficiencia o se encuentre averiada deberá quedar claramente fuera de uso advirtiéndolo mediante señalización. Tal medida tiene especial importancia cuando la empresa realiza trabajo a turnos.



Normas generales de conducción y circulación

A título orientativo se dan las siguientes reglas genéricas a aplicar por parte del conductor de la carretilla en la jornada de trabajo:

- No conducir por parte de personas no autorizadas.
- No permitir que suba ninguna persona en la carretilla.
- Mirar en la dirección de avance y mantener la vista en el camino que recorre.
- Disminuir la velocidad en cruces y lugares con poca visibilidad.
- Circular por el lado de los pasillos de circulación previstos a tal efecto manteniendo una distancia prudencial con otros vehículos que le precedan y evitando adelantamientos.
- Evitar paradas y arranques bruscos y virajes rápidos.
- Transportar únicamente cargas preparadas correctamente y asegurarse que no chocará con techos, conductos, etc. por razón de altura de la carga en función de la altura de paso libre.
- Deben respetarse las normas del código de circulación, especialmente en áreas en las que pueden encontrarse otros vehículos.
- No transportar cargas que superen la capacidad nominal.
- No circular por encima de los 20 Km/h. en espacios exteriores y 10 Km/h. en espacios interiores.
- Cuando el conductor abandona su carretilla debe asegurarse de que las palancas están en punto muerto, motor parado, frenos echados, llave de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si está la carretilla en pendiente se calzarán las ruedas.
- Asimismo la horquilla se dejará en la posición más baja.



Equipo de protección personal

El equipo de protección personal recomendado es el siguiente:

Traje

Mono de mangas, amplio que no moleste la conducción adaptado a las condiciones climáticas. Evitar bolsillos exteriores, presillas u otras partes susceptibles de engancharse a los mandos.

Guantes

Resistentes y flexibles para no molestar la conducción.

Calzado

De seguridad con punteras metálicas y con suelas antideslizantes, cuando además el operario en su puesto de trabajo debe actuar operaciones de mantenimiento manual.

Casco

Aconsejable llevar casco de seguridad.

Cinturón lumbo-abdominal

Conveniente para jornadas de trabajo largas y zonas de circulación poco uniformes.

Mantenimiento

El mantenimiento preventivo es indispensable para el buen funcionamiento de las carretillas de manutención.

Como principio básico se deberán seguir las normas dictadas por el constructor según las reglas siguientes:

El entretenimiento deberán realizarlo únicamente personal cualificado y autorizado.

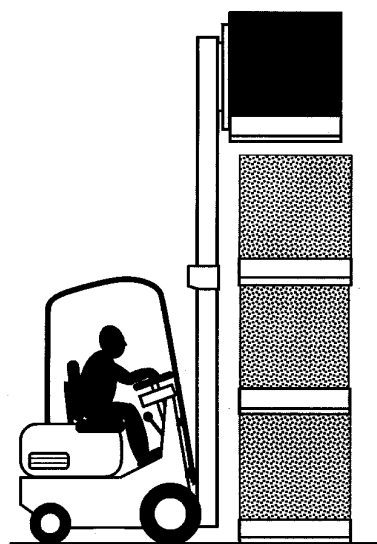
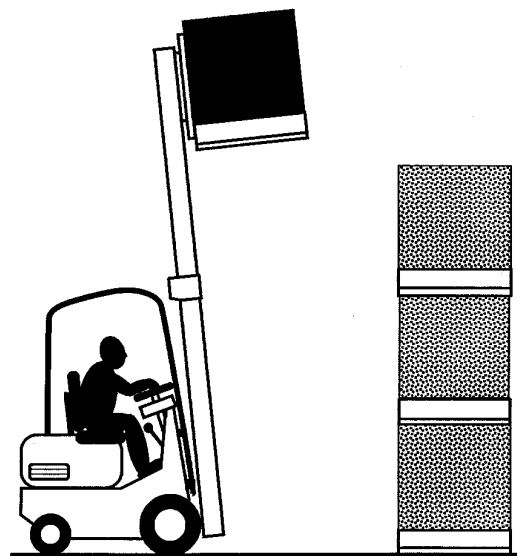
Se revisarán periódicamente los frenos, dirección, avisadores, iluminación, reguladores, válvulas de descarga del circuito de elevación y mecanismos de inclinación y elevación. Asimismo se hará lo propio con los sistemas hidráulicos, en especial lo concerniente a fugas interiores o exteriores.

Se revisarán periódicamente los protectores y dispositivos de seguridad.

Las baterías, motores, controles, interruptores fin de carrera, dispositivos de protección, cables, conexiones y sobre todo el buen estado de aislamiento de la instalación eléctrica deben ser inspeccionados periódicamente.

Los neumáticos deberán verificarse para descubrir cualquier indicio de deterioro de los flancos y de las llantas.

Deberá mantenerse la presión descrita por el fabricante.

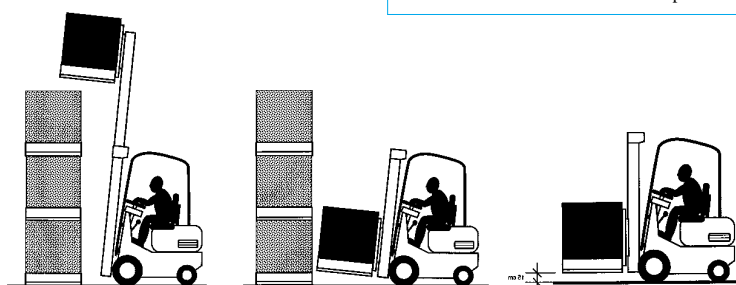


Legislación aplicable

* Decreto nº 58-628 de 19.7.58
U.N.E. 58401 - U.N.E. 58403
U.N.E. 58405 - U.N.E. 58406
Real Decreto 1435/1992
Real Decreto 56/1995
Real Decreto 486/1997
Real Decreto 1215/1997

RIESGO	PREVENCION
CAIDA DE CARGAS TRANSPORTADAS	Constituir correctamente las cargas, paletas, elementos bien solidarizados mediante flejado o recubrimiento en vacío. Ubicación correcta de la carga. Evitar el enganche, el choque contra estanterías, etc. Buena visibilidad e iluminación
CAIDA DE ELEMENTOS GRANDES	Existencia de protege-conductor o techo protector.
CAIDA DE PEQUEÑOS ELEMENTOS	Utilización de contenedores (cajas, paletas) bien adaptados. No sobrepasar los bordes de la caja por parte de los objetos. Cabinas dotadas de protege-conductor de malla o parrilla.
CAIDA DE OBJETOS ALMACENADOS	Presencia de un protege-conductor adaptado a la altura de almacenamiento y al peso de las unidades apiladas. Constitución de apilados estables de altura razonable, sobre suelo horizontal y resistente. Estanterías bien adaptadas. Vigilar que no se enganchen los elementos apilados, las estanterías con partes de la carretilla (brazo de la horquilla, mástil, etc.). No empujar las bases de las pilas con la carretilla.
CAIDA DEL CONDUCTOR <input type="checkbox"/> al subir o bajar <input type="checkbox"/> en marcha	Estribo correcto, antiderrapante. Empuñadura vertical, a lo largo del mástil. Nunca inclinarse hacia el exterior. Utilización de cinturón de seguridad, tipo "automóvil" No dejar sobrepasar una parte del cuerpo fuera del galibo de la carretilla.
CAIDA O BASCULAMIENTO DE LA CARRETILLA	Pasadizos de circulación sólidos, lisos, horizontales y bien delimitados. No aproximarse a los bordes de los muelles. Verificar posición, fijación, capacidad y el estado de los puentes de carga. Verificar el bloqueo de los vehículos, camiones, vagones, antes de introducirse en ellos.
VUELCO DE LA CARRETILLA <input type="checkbox"/> circulando <input type="checkbox"/> en apilado / desapilado	Elegir una carretilla estable tanto lateral como longitudinal. Evitar cambios de dirección bruscos, virajes con poco radio, a velocidad exagerada o en la parte baja de un descenso rápido. Circular en vacío con la horquilla bajada. No circular al bies en una pendiente, seguir la línea de mayor pendiente. No evolucionar con la carga alta. No elevar una carga que exceda de la capacidad nominal. Respetar las indicaciones de la placa de carga. No elevar cargas para las que la parte posterior de la carretilla tienda a despegarse. Volver a descender lentamente, no bruscamente, cargas demasiado pesadas.
COLISIONES - CHOQUES <input type="checkbox"/> con estructuras fijas	Carretilla con máxima visibilidad. Conducir prudentemente. Mantener la máxima visibilidad a pesar de ir cargado. Buena iluminación, evitando deslumbramientos y contrastes exagerados. Señalización de obstáculos fijos. Circuitos de circulación sin obstáculos (vigas, canalizaciones, etc.) Frenos en buen estado. Suelos limpios no deslizantes.

RIESGO	PREVENCION
<input type="checkbox"/> con obstáculos en el suelo <input type="checkbox"/> con otros vehículos	Circular con los brazos de horquilla a 0,15 m por encima del suelo. Delimitación y señalización de los circuitos en los vehículos normales de los dedicados a las carretillas. Anchura suficiente de circuitos sobre todo en los de doble circulación. Reducir el número de intersecciones, prever stops, sentidos únicos y buena señalización. Limitación de velocidad. Utilizar alarma sonora antes de un cruce y reducir velocidad en lugares peligrosos. Evitar adelantamientos y guardar las distancias. No circular de noche sin suficiente iluminación. Vigilar al atravesar vías férreas.
CAIDA DE UNA PERSONA TRANSPORTADA	Prohibición formal de transportar a otra persona, salvo si el aparato está especialmente adaptado (asiento) pero con las mismas seguridades que el carretillero. Prohibición máxima de transportar personas sobre la horquilla.
CONTACTOS CON ORGANOS MOVILES DE LA CARRETILLA	Protectores de órganos mecánicos en movimiento (parrillas o pantallas transparentes). Reparación e inspección del motor con éste parado, siempre que sea posible.
CONDICIONES CLIMATICAS	Techo de protección contra la lluvia oelsolquenoimpidalavisibilidad. Cabinas cerradas, rígida o flexible. Climatización por toma de aire caliente. Utilización de cristales de seguridad. Ropa de trabajo, guantes, botas aislantes. Vestidos calefactantes eléctricos.
EXPOSICION A RUIDOS	Térmicas: Silencioso de escape eficaz. Capotaje insonorizado. Eléctricas: Bomba hidráulica poco ruidosa. Eventual utilización de protectores individuales contra el ruido.
VIBRACIONES DEL VEHICULO	Superficies de circulación lisas. Utilizar neumáticos. Asiento diseñado ergonómicamente regulable en altura y en alejamiento. Utilización de cinturón tumbo-abdominal.
POLUCION DE LA ATMOSFERA	Aireación en locales con carretillas térmicas. Regulación a menudo de la carburación de los motores térmicos. Utilización de motores de ignición transistorizada. Utilización de motores eléctricos en locales mal ventilados. Depuradores de gases de escape.
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	Extintor en carretillas que presenten riesgo de incendio. Verificar la estanqueidad de los tubulares y órganos por donde se transmite el carburante. Mantener los tubulares y los silenciadores en buen estado. Carretillas antideflagrantes en locales con riesgo de incendio y explosión, preferiblemente eléctricas. Llenar el depósito de carburante al aire libre. Prohibir fumar.
NATURALEZA DEL PRODUCTO TRANSPORTADO	Pantallas anticolor, antirradiaciones, protección individual contra los productos tóxicos.



Documentación del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales

En esta ficha se ofrece de forma sintetizada el conjunto de documentos que deberían conformar el sistema de prevención de riesgos laborales de una organización, el cual, además de cumplir lo legislado en la materia, ha de facilitar un aceptable diseño e implantación del mismo.

Tipos de documentos

De acuerdo con los criterios de un sistema documentado de calidad, los documentos típicos que constituyen el sistema preventivo se estructurarían en cuatro niveles.

1. El Manual General de Prevención

De acuerdo con los criterios de un sistema documentado de calidad, el Manual describe el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado y establece la política (a partir de una declaración de principios) y la organización para desarrollarlo, definiendo funciones preventivas a todos los niveles.

También debería incluir:

- objetivos y elementos básicos de las diferentes actuaciones preventivas y las correspondientes interrelaciones entre las mismas, normas generales de prevención, información sobre la documentación básica del sistema preventivo.

Iría firmado por el máximo responsable de la organización y se recomienda entregarlo de forma personalizada a todos los trabajadores por sus mandos, quienes cuidarán de explicarlo.

Este documento como tal no es exigible reglamentariamente.

2. Los procedimientos del sistema de gestión

Las actuaciones previstas en el sistema de gestión indicarán claramente:

- los objetivos, el alcance de las actuaciones, los responsables, el desarrollo de las actuaciones y cómo tienen que aplicarse, los registros que deben cumplimentarse para controlar la actividad.

Los procedimientos completos se entregarán a los responsables de las unidades implicadas y estarán a disposición de todos los afectados, en un lugar que facilite su acceso y consulta.

En pequeñas empresas, el Manual y los procedimientos podrían integrarse en un solo documento.

3. Las instrucciones de trabajo y las normas de Prevención de riesgos laborales

Las instrucciones de trabajo son fundamentales en tareas críticas, por la gravedad de las posibles consecuencias no

deseadas. Es evidente la conveniencia de una integración de las normas preventivas en las instrucciones de trabajo, ya que desarrollan con detalle aquellos aspectos preventivos concretos de necesario cumplimiento en la realización de un trabajo o tarea.

La elaboración será función de los responsables de las áreas de trabajo y de los procesos productivos, solicitando colaboración para su redacción a los propios trabajadores.

Se entregarán personalmente a todos aquellos que deban cumplirlas.

4. Los registros

Son los documentos que recogen todos los resultados de las actividades preventivas. El diseño de estos documentos debe ser sencillo y con informaciones básicas de medición, para poder ser revisados periódicamente y facilitar el autocontrol y la toma de decisiones, base del éxito de la planificación preventiva.

Documentos básicos en prevención de riesgos laborales: En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se especifica la documentación mínima que se debe poner a disposición de la autoridad laboral y que se recoge en el cuadro adjunto, relacionándola con documentos específicos básicos que deberían conformar el sistema preventivo.

ART. 23.1 L.P.R.L. SOBRE DOCUMENTACIÓN

EVALUACIÓN DE RIESGOS

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS BÁSICOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

PROCEDIMIENTO APLICADO Y REVISIONES PREVISTAS.

RESULTADOS.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

PLANIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE RIESGOS Y PREVISIONES ANTE CAMBIOS.

MANUAL DE PREVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS, INCLUYENDO EL PLAN DE FORMACIÓN.

AUDITORÍA DEL SISTEMA.

MEDIDAS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A ADOPTAR

PROYECTOS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS Y MANUALES DE INSTRUCCIONES DE LOS MISMOS.

INSTRUCCIONES DE TRABAJO Y NORMAS DE SEGURIDAD.

PLAN DE EMERGENCIA.

EPIS.

RESULTADOS DE LOS CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES.

REVISIONES DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO

OBSERVACIONES DEL TRABAJO.

ACTAS DE REUNIONES DE PREVENCIÓN.

PRÁCTICA DE LOS CONTROLES DEL ESTADO

VIGILANCIA DE LA SALUD. REGISTRO DE LOS CONTROLES REALIZADOS.

DE SALUD DE LOS TRABAJADORES.

PROTOCOLOS DE RECONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (APLICADOS CUANDO SEA NECESARIO).

RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD

REGISTRO Y CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD.

PROFESIONAL CON INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA

INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES ACAECIDOS.

Legislación: Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, art. 23.1

RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, art. 1.1, art. 2.1, art. 30

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se modifican las instrucciones técnicas complementarias MI-IF002, MI-IF004 y MI-IF009 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

*BOE núm. 263 de
7 de Diciembre de 2001*

Real Decreto 1271/2001, de 29 de noviembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado tras pasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el Real Decreto 1077/1984, de 29 de febrero, en materia de protección a la mujer.

*BOE núm. 291 de
5 de Diciembre de 2001*

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**

*BOE núm. 287 de
30 de noviembre de 2001*

Pregunta: Trabajo en una empresa de 53 trabajadores y que se dedica a la carpintería de aluminio. ¿Es obligatorio que en mi empresa exista un local de primeros auxilios?

Respuesta: De acuerdo con el Anexo VI del Real Decreto 486/1997, relativo a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece que las empresas con 50 o más trabajadores deberán disponer de un local de primeros auxilios, igualmente establece que los lugares de trabajo utilizados antes de la fecha de entrada en vigor (24 de julio de 1997) del citado R.D., y que no hayan sido modificados, les será de aplicación la normativa vigente hasta esa fecha, en este caso el artículo 43 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre instalaciones sanitarias, lo que significa, en su caso, que la obligatoriedad de disponer de local de primeros auxilios viene dada desde la entrada en vigor del R.D 486/1977 o de la Ordenanza (1 de junio de 1971), puesto que el apartado 4 de dicho artículo referido a los centros de trabajo con 50 o más trabajadores así lo establecía.

Pregunta: Trabajo en un centro de radiodiagnóstico, he leído en vuestro boletín que se ha aprobado una nueva reglamentación sobre límites de radiación. En mi centro de trabajo continúan evaluando los niveles de exposición de conformidad con el RD 53/1992. ¿Es esto posible existiendo una nueva norma? ¿Han variado estos límites?

Respuesta: Efectivamente el RD 53/1992 ha sido la norma que regulaba la exposición a radiaciones ionizantes. Sin embargo, este RD ha sido derogado por el RD 783/2001. El RD 783/2001, sin embargo, establece un plazo de adaptación para las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II hasta el día 1 de enero de 2002. Hasta esa fecha, los límites que se establecen en relación con los riesgos por exposición de radiaciones ionizantes continúan siendo los del RD 53/1992. A partir del día 1 de enero entra en vigor en su totalidad la nueva norma, que contiene además nuevos límites de exposición.

**Envíanos tus preguntas, dudas, sugerencias, etc ...
y las contestaremos en próximos números.**

**UGT- Salud Laboral
C/ Hortaleza, 88 - 28004 Madrid**

Correo electrónico: slaboral@cec.ugt.org